CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES.

N.º DE EXPEDIENTE: 1281-2025.

D. DEMETRIO GONZÁLEZ MENA, Director Económico-Administrativo de la Central Provincial de Compras de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y en el artículo 15 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

Art. 116.3 de la LCSP: "*Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*"

Art. 15 Orden de 19 de febrero de 2015: *"5. Los documentos contables pueden agrupar varias fases. Los documentos que agrupan varias fases serán los siguientes: a) Documento «AD»: se expedirá en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en el que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto."*

CERTIFICA

Que en el presupuesto del Organismo correspondiente al ejercicio 2026 existe, con carácter habitual, crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria siguiente: 1331.06.2980 G/41C/2.5.4.02/11 01, todo ello para atender a los gastos derivados del servicio de terapias respiratorias domiciliarias mencionado en el título del presente documento.

Para el resto de anualidades futuras, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute, de crédito adecuado y suficiente.

Y para que así conste, expido la presente a los efectos de acreditar la existencia de crédito suficiente para atender al gasto derivado del citado expediente de contratación.

En Cádiz, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPG9NYZFXQ6BPG5BB8D8W3RFLG	PÁG. 1/1	